

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Las Palmas de Gran Canaria a 24 de abril de 2026

### REUNIDOS

De una parte, **Boanva Canarias S.L** con domicilio social en Calle Sucre 26, y CIF B76093129, representada en este acto por Luis Javier Ramos Pérez, como apoderado.

Y de otra parte, **FECOECA (Federación/Asociación)**, con domicilio en Calle Sao Paolo, oficina 124, y CIF G16807430, representada en este acto por Francisco Socorro Ramírez, en calidad de Presidente.

Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente como "las partes", se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y,

### EXPONEN

I. Que **Boanva Canarias** se dedica a la prestación de servicios de catering para eventos y empresas.

II. Que **FECOECA** agrupa a empresas asociadas interesadas en beneficiarse de acuerdos de colaboración que aporten valor añadido.

III. Que ambas partes desean establecer un acuerdo que permita ofrecer condiciones ventajosas a los asociados de **FECOECA**.

En virtud de lo anterior,

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración mediante la cual **Boanva Canarias** ofrecerá condiciones especiales en sus servicios a los asociados de **FECOECA**.

#### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

**Boanva Canarias** ofrecerá a los asociados de **FECOECA** un descuento del 10% sobre sus servicios de catering.

El acceso a dicho descuento estará sujeto a las siguientes condiciones:

- El descuento tendrá carácter **exclusivo**, siendo aplicable únicamente a las empresas que acrediten su condición de asociadas a **FECOECA** en el momento de la contratación.
- La condición de asociado deberá acreditarse mediante [certificado, número de socio, comunicación oficial de **FECOECA** u otro medio válido].

- El descuento **no será acumulable** a otras promociones, ofertas o descuentos vigentes, salvo acuerdo expreso por parte de **Boanva Canarias**.
- El descuento será aplicable únicamente a servicios contratados directamente con **Boanva Canarias**.
- **Boanva Canarias** podrá establecer limitaciones en fechas de alta demanda o servicios especiales, informándolo previamente.

Asimismo, en relación con la cancelación de los servicios contratados:

- Las cancelaciones deberán comunicarse por escrito.
- En caso de cancelación con una antelación superior a 15 días respecto a la fecha del evento, no se aplicará penalización.
- En caso de cancelación entre 15 y 7 días antes del evento, se podrá aplicar un cargo de hasta el 50% del presupuesto aceptado.
- En caso de cancelación con menos de 7 días de antelación, se podrá aplicar un cargo de hasta el 100% del presupuesto, debido a la planificación y costes ya asumidos.
- Las condiciones específicas de cancelación podrán concretarse en cada presupuesto o contrato particular firmado con el cliente

### **TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**Boanva Canarias** se compromete a aplicar las condiciones acordadas a los asociados de FECOECA.

FECOECA se compromete a difundir el presente acuerdo entre sus asociados.

### **TERCERA. BENEFICIOS DE LA COLABORACIÓN**

Como resultado de este convenio, ambas partes podrán obtener los siguientes beneficios:

- Ampliación de la red de contactos y clientes.
- Mejora de la visibilidad y posicionamiento en el mercado.
- Optimización de recursos mediante acciones conjuntas.
- Desarrollo de nuevas oportunidades de negocio.

### **CUARTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una duración de [duración, por ejemplo: 1 año], entrando en vigor en la fecha de su firma.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes.

### **QUINTA. RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita con una antelación mínima de 30 días.

## **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información intercambiada en el marco de este convenio.

## **SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene carácter mercantil y no implica la creación de ninguna relación laboral, societaria o de representación entre las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados.

### **FIRMAS**

**Boanva Canarias, S.L.**

**B76093129**

**Cl. Sucre, 26 - Urb. Ind. El Sebadal**

**35008 Las Palmas de G.C.**

Luis Javier Ramos Pérez

Boanva Canarias, S.L

Francisco Socorro Ramírez

FECOECA